



**"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"**



Oficio No. RM/671/2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. PJE-08-2-00-25

**RURAL TECHNET, S.A.P.I. DE C.V.**  
**AV. MUÑOZ No. 650 LOCAL D3**  
**COLONIA LOS REYES, C.P. 78170 PLAZA MUÑOZ.**  
**Ciudad.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien invitarlo a participar en el procedimiento de invitación restringida para contratar el servicio de enlace dedicado de internet para Salas Orales Penales y Centro Integral de Justicia Penal de Ciudad Valles, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Rioverde S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tamazunchale S.L.P., Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tancanhuitz S.L.P., Centro de Justicia Penal de Matehuala S.L.P., Juzgado Especializado en Ordenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y Procedimientos no Controvertidos en el Primer Distrito Judicial, Centro de Justicia Penal e Instalaciones de Salas Orales en la Capital, Juzgado Séptimo Penal y Tribunal Laboral, en la capital del Estado de San Luis Potosí, el presente procedimiento se realiza con el fin de transparentar el proceso y buscando garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción III, 5 párrafo tercero, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme a las siguientes:

**BASES Y REQUISITOS**

**I. Para los efectos de esta invitación se entenderá por:**

**El Poder:** El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Consejo:** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Bases:** Las bases y requisitos de la presente invitación.

**Proveedor:** Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación.

**Proveedor adjudicado:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

**Servicio:** Contratar el servicio de enlace dedicado de internet para diferentes órganos jurisdiccionales que se señalan en el Anexo I de las presentes bases.

**Ley:** Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En este procedimiento podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo domicilio fiscal se localice preferentemente en el estado de San Luis Potosí, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y la Ley.

Es responsabilidad de cada proveedor analizar detalladamente el contenido de estas bases a fin de elaborar su propuesta técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por El Poder.

En virtud a que es aplicable en la presente invitación la Ley, es responsabilidad de los proveedores conocer el contenido de estas disposiciones.

**II. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**

La propuesta deberá dirigirse al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, y presentarse en sobre cerrado y rotulándose con el nombre del proveedor, número de invitación y fecha, en papel membretado con los mismos datos, misma que deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para ello.



**"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"**



La propuesta se recibirá en la Dirección de Recursos Materiales, en el inmueble que alberga la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", Edificio "C", 2º Piso, en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., de esta ciudad, a más tardar el día 9 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, a las 11:00 once horas, de la misma forma y fecha se solicita su notificación en caso de no participar.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratar el servicio de enlace dedicado en diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, con las especificaciones descritas en el Anexo 1.

**IV. UBICACIÓN.**

En el Anexo 1 se señalan los domicilios y ubicaciones de las oficinas en donde se requiere el servicio.

**V. TIEMPO DE ENTREGA.**

El proveedor adjudicado contará con un plazo de 20 veinte días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación para la instalación del servicio, debiendo coordinarse con el departamento de Tecnologías de Información para la visita a los inmuebles.

**VI. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de servicio (Anexo 2).

**VII. SERVICIOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.**

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta invitación mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a los servicios adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir el I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

**VIII. VIGENCIA.**

ORGANO JURISDICCIONAL	VIGENCIA
Salas Orales Penales y Centro Integral de Justicia Penal de Ciudad Valles S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río S.L.P, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Rioverde, S.L.P.	Del 01/05/2025 al 31/12/2025.
Juzgado Mixto de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tamazunchale S.L.P., Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tancanhuitz S.L.P., Centro de Justicia Penal de Matehuala S.L.P. Juzgado Especializado en Ordenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y Procedimientos no Controvertidos en el Primer Distrito Judicial, Centro de Justicia Penal e Instalaciones de Salas Orales en la Capital, Tribunal Laboral, Juzgado Séptimo Penal en la capital del Estado de San Luis Potosí.	Del 01/06/2025 AL 31/12/2025.

**IX. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.**

1. Las cotizaciones y el pago de los servicios se expresarán en pesos mexicanos. Presentar el precio del servicio en forma mensual, con el I.V.A. desglosado.

2. Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).

3. Presentar copia certificada del acta constitutiva y Poder otorgado ante Notario Público del representante legal y en su caso, de las modificaciones que se hayan realizado desde su constitución (personas morales), así como copia certificada de su registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se podrá proporcionar copia del registro como contribuyente descargado de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga código bidimensional, el cual se verificará en la misma página su autenticidad, o presentar constancia de situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria.

4. Copia de la declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al ejercicio 2024 dos mil veinticuatro.

5. En caso que el participante se encuentre registrado en el régimen fiscal simplificado (sin presentación de la declaración anual), deberá presentar escrito de su contador señalando que se encuentra bajo este régimen, acompañado de una copia simple de su cédula profesional, así mismo deberá presentar el último estado financiero firmado por el participante y el contador público.



“2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo”



2/10

**PARA PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER JUDICIAL, ÚNICAMENTE PRESENTAR FOTOCOPIA DE SU CERTIFICADO VIGENTE.**

**IMPORTANTE:** A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

6. Último estado financiero no mayor a 60 sesenta días, autorizado por contador público.

7. Currículum empresarial: El proveedor deberá incluir listado de clientes de la empresa, proporcionando el nombre y teléfono de la persona con la que se podrá contactar para referencias del servicio.

8. Al presentar su cotización, el proveedor acepta tácitamente las obligaciones y hace suyas las siguientes manifestaciones:

a) De conformidad con los artículos 80 Fracción I inciso b y Fracción II inciso b y 84 Fracción II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, manifiesta que no se encuentra en el supuesto previsto, toda vez que ningún órgano de control le ha impuesto como sanción administrativa la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Asimismo, el participante manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.

Lo anterior, en observancia de los artículos 20 Fracción IV, 52, 53 y 54 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

b) Acepta que se aplicará una pena convencional que será proporcional al monto pagado al prestador, por cada día que no se presente su servicio.

De igual manera, el prestador del servicio acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La empresa pagará al Poder, el 2.5% del monto del contrato a título de pena convencional en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo. Este porcentaje no aplicará cuando el incumplimiento derive por motivo de atraso.

c) Asimismo, acepta que se aplicará una pena convencional de 5 cinco al millar por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el contrato, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, y acepta también que esta Institución, descontará del pago correspondiente, el importe de la pena a que se haya hecho acreedor por el atraso en la entrega de los servicios.

d) Que acepta las formas, montos y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

e) Mientras no señale otro distinto, el domicilio manifestado en su proposición se tendrá como oficial para oír y recibir toda clase de notificaciones, comprometiéndose a comunicar por escrito al Poder el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, dentro de los cinco días naturales siguientes.

f) Que los impuestos y derechos que se causen derivados de la adjudicación respectiva, serán pagados, según corresponda, por el Poder o por el proveedor adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.



**"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"**



- g) Que se somete a los derechos que le otorguen y a las obligaciones que le impongan de los ordenamientos legales aplicables.
- h) El Poder, es ajeno a las relaciones laborales que surjan entre el proveedor y sus trabajadores, por tanto, ésta asume cualquier responsabilidad que de ello derive.
- i) El proveedor se obliga a contar con el apoyo de personal experimentado en las actividades propias del servicio que se suministra, sin que por ello el Poder, deba pagar cantidad adicional alguna, liberando de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole presente o futura. Será responsabilidad del proveedor la contratación de dicho personal.

9. Entregar debidamente **requisitado y firmado por el representante legal el FORMATO "A"**, que se adjunta a las presentes bases.

10. Confirmación de bases, anexando **copia del presente documento y del contrato de servicio, firmados de conocimiento por el representante legal en cada una de las hojas**, así como el Formato "A" requisitado y firmado por el representante legal.

11. Los proveedores o licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, firmado por sus representantes, en el que manifiesten que el servicio o producto ofrecido se realizará conforme a las **Normas Oficiales Mexicanas Vigentes**, aplicables y a falta de estas, las **Normas Internacionales**, conforme a lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de Calidad.

**X. CONDICIONES DE PAGO:**

El proveedor adjudicado deberá facturar el servicio contratado a favor del "Gobierno del Estado de San Luis Potosí", régimen fiscal 603, domicilio Madero No. 100 Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., registro federal de contribuyentes GES-850101-L4A.

Asimismo, es importante agregar en dicha factura los siguientes datos en **Observación de la Dependencia**; Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, domicilio: Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, colonia I.S.S.S.T.E., Código Postal 78280, en San Luis Potosí, S.L.P.

El CFDI del proveedor adjudicado deberá incluir el archivo XML y PDF para su revisión en el área de caja del Departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, en día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, una vez enviada previamente al correo electrónico [facturacionpje@cjslp.gob.mx](mailto:facturacionpje@cjslp.gob.mx) en día lunes.

Se realizará el pago por mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione.

En caso de que algún CFDI no reúna los requisitos fiscales vigentes o si tuviere algún dato que resulte incongruente con el contrato, se le notificará al proveedor para su corrección y nueva presentación, para reiniciar el trámite de pago; en tal caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de presentación de la factura correcta.

En caso de que la empresa cancele el CFDI, deberá informar a "El Poder Judicial" al correo oficial [facturacionpje@cjslp.gob.mx](mailto:facturacionpje@cjslp.gob.mx) de la Dirección de Recursos Financieros.

**XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el proveedor adjudicado deberá presentarse en el Área de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio que se menciona en el punto número II, a formalizar el contrato en la fecha en la que se le requiera, misma, que deberá ser dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

El proveedor adjudicado que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos de la Ley.

**XII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder:



**"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"**



- a) Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio; y
- c) Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

**XIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL COMITÉ, podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

1. Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado o el propio contrato.
2. Cuando el proveedor modifique las características de los servicios materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
3. En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
4. Las demás que señale la legislación aplicable.

**XIV. GARANTÍA.**

De conformidad con el artículo 47, fracción III de la Ley, el proveedor ganador garantizará el cumplimiento del contrato respectivo, otorgando para ello fianza, billete de depósito de este Poder Judicial, o cheque certificado o de caja, mismo que deberá estar **acompañada por el comprobante de pago**, que deberá ser del 30% del monto total contratado, el cual deberá entregar a los cinco días hábiles después de haberse firmado el contrato por ambas partes. **El monto de lo garantizado deberá incluir el I.V.A.**

El proveedor ganador deberá constituir la garantía a favor del "Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí".

La póliza de fianza deberá prever las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- El señalamiento de la denominación, razón social o nombre del proveedor;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto del contrato y la especificación de las obligaciones garantizadas;
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Poder Judicial;
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Código de Comercio para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Con independencia de lo anterior, el proveedor ganador quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier cambio que se realice al contrato, garantizando los extremos de la misma.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.



**"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"**



CJ JUDICATURA

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto anterior, serán devueltas al Proveedor Adjudicado por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

**XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requisitos estipulados, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La información generada en este procedimiento, así como el contrato que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

**XVII. SOMETIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la legislación del Estado de San Luis Potosí, y al fuero de los Tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la Ley, en los términos del artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 2 DE ABRIL DE 2025.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY.



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"



Oficio No. RM/668/2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. PJE-08-2-00-25

**OPERBES, S.A. DE C.V. / BESTEL  
AV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ No. 2850  
FRACC. DEL REAL, C.P. 78280  
CIUDAD.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Jedicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien invitarlo a participar en el procedimiento de invitación restringida para contratar el servicio de enlace dedicado de internet para Salas Orales Penales y Centro Integral de Justicia Penal de Ciudad Valles, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Rioverde S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tancanhuitz S.L.P., Centro de Justicia Penal de Matehuala S.L.P., Juzgado Especializado en Órdenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y Procedimientos no Controvertidos en el Primer Distrito Judicial, Centro de Justicia Penal e Instalaciones de Salas Orales en la Capital, Juzgado Séptimo Penal y Tribunal Laboral, en la capital del Estado de San Luis Potosí, el presente procedimiento se realiza con el fin de transparentar el proceso y buscando garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción III, 5 párrafo tercero, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme a las siguientes:

#### **BASES Y REQUISITOS**

##### *I. Para los efectos de esta invitación se entenderá por:*

**El Poder:** El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Consejo:** El Consejo de la Jedicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Jedicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Bases:** Las bases y requisitos de la presente invitación.

**Proveedor:** Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación.

**Proveedor adjudicado:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

**Servicio:** Contratar el servicio de enlace dedicado de internet para diferentes órganos jurisdiccionales que se señalan en el **Anexo I** de las presentes bases.

**Ley:** Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En este procedimiento podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo domicilio fiscal se localice preferentemente en el estado de San Luis Potosí, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y la Ley.

Es responsabilidad de cada proveedor analizar detalladamente el contenido de estas bases a fin de elaborar su propuesta técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por El Poder.

En virtud a que es aplicable en la presente invitación la Ley, es responsabilidad de los proveedores conocer el contenido de estas disposiciones.

##### **II. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**

La propuesta deberá dirigirse al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Jedicatura del Poder Judicial de Estado, y presentarse en sobre cerrado y rotulándose con el nombre del proveedor, número de invitación y fecha, en papel membreteado con los mismos datos, misma que deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para ello.



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"



Poder Judicial  
del Estado de San Luis Potosí

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto anterior, serán devueltas al Proveedor Adjudicado por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Luis Donald Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "O", 2º. Piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

**XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requisitos estipulados, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La información generada en este procedimiento, así como el contrato que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

**XVII. SOMETIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la legislación del Estado de San Luis Potosí, y al fuero de los Tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la Ley, en los términos del artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE  
"SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 2 DE ABRIL DE 2025.  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C.P. JUAN-JOSÉ LUVIANO FUKUY.

CP'MYOL/LIC'LFGT/msr



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento  
educativo"



Oficio No. RM/672/2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. PJE-08-2-00-25

IZZI TELECOM  
AV. SALVADOR NAVA MARTÍNEZ No. 2850  
FRACC. DEL REAL, C.P. 78280  
CIUDAD.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien invitarlo a participar en el procedimiento de invitación restringida para contratar el servicio de enlace dedicado de internet para Salas Orales Penales y Centro Integral de Justicia Penal de Primera Instancia de Santa María del Río, S.L.P., Juzgado Mixto de Ciudad Valles, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Río Verde S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tamazunchale S.L.P., Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tancanhuitz S.L.P., Centro de Justicia Penal de Matehuala S.L.P., Juzgado Especializado en Ordenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y Procedimientos no Controvertidos en el Primer Distrito Judicial, Centro de Justicia Penal e Instalaciones de Salas Orales en la Capital, Juzgado Séptimo Penal y Tribunal Laboral, en la capital del Estado de San Luis Potosí; el presente procedimiento se realiza con el fin de transparentar el proceso y buscando garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción III, 5 párrafo tercero, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme a las siguientes:

#### BASES Y REQUISITOS

##### I. Para los efectos de esta invitación se entenderá por:

**El Poder:** El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Consejo:** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Bases:** Las bases y requisitos de la presente invitación.

**Proveedor:** Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación.

**Proveedor adjudicado:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

**Servicio:** Contratar el servicio de enlace dedicado de internet para diferentes órganos jurisdiccionales que se señalan en el **Anexo I** de las presentes bases.

**Ley:** Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En este procedimiento podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo domicilio fiscal se localice preferentemente en el estado de San Luis Potosí; y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y la Ley.

Es responsabilidad de cada proveedor analizar detalladamente el contenido de estas bases a fin de elaborar su propuesta técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por El Poder.

En virtud a que es aplicable en la presente invitación la Ley, es responsabilidad de los proveedores conocer el contenido de estas disposiciones.

##### II. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá dirigirse al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, y presentarse en sobre cerrado y rotulándose con el nombre del proveedor, número de invitación y fecha, en papel membretado con los mismos datos, misma que deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para ello.

Maria Patricia González  
07.04.2025



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento  
educativo"



En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto anterior, serán devueltas al Proveedor Adjudicado por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

**XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requisitos estipulados, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La información generada en este procedimiento, así como el contrato que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

**XVII. SOMETIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la legislación del Estado de San Luis Potosí, y al fuero de los Tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la Ley, en los términos del artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 2 DE ABRIL DE 2025.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY.

CP/MYOL/LIC/LFCT/msf



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento  
educativo"



101.  
Oficio No. RM/673/2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. PJE-08-2-00-25

TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  
AV. INDUSTRIAS No. 305  
COL. VALLE DORADO, C.P. 78399  
CIUDAD.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien invitarlo a participar en el procedimiento de invitación restringida para contratar el servicio de enlace dedicado de internet para Salas Orales Penales y Centro Integral de Justicia Penal de Ciudad Valles, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Rioverde S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tamazunchale S.L.P., Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tancanhuitz S.L.P., Centro de Justicia Penal de Matehuala S.L.P., Juzgado Especializado en Ordenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y Procedimientos no Controvertidos en el Primer Distrito Judicial, Centro de Justicia Penal e Instalaciones de Salas Orales en la Capital, Juzgado Séptimo Penal y Tribunal Laboral, en la capital del Estado de San Luis Potosí, el presente procedimiento se realiza con el fin de transparentar el proceso y buscando garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción III, 5 párrafo tercero, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme a las siguientes:

#### BASES Y REQUISITOS

##### I. Para los efectos de esta invitación se entenderá por:

**El Poder:** El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Consejo:** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Bases:** Las bases y requisitos de la presente invitación.

**Proveedor:** Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación.

**Proveedor adjudicado:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

**Servicio:** Contratar el servicio de enlace dedicado de internet para diferentes órganos jurisdiccionales que se señalan en el **Anexo I** de las presentes bases.

**Ley:** Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En este procedimiento podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo domicilio fiscal se localice preferentemente en el estado de San Luis Potosí, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y la Ley.

Es responsabilidad de cada proveedor analizar detalladamente el contenido de estas bases a fin de elaborar su propuesta técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por El Poder.

En virtud a que es aplicable en la presente invitación la Ley, es responsabilidad de los proveedores conocer el contenido de estas disposiciones.

##### II. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá dirigirse al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, y presentarse en sobre cerrado y rotulándose con el nombre del proveedor, número de invitación y fecha, en papel membretado con los mismos datos, misma que deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para ello.



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"



En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto anterior, serán devueltas al Proveedor Adjudicado por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Luis Donald Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º Piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

**XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requisitos estipulados, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La información generada en este procedimiento, así como el contrato que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

**XVII. SOMETIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la legislación del Estado de San Luis Potosí, y al fuero de los Tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la Ley, en los términos del artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 2 DE ABRIL DE 2025.**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY.

CR'MYOL/LIC'LFGT/msf



"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento educativo"



W/  
Oficio No. RM/669/2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. PJE-08-2-00-25

UNINET, S.A. DE C.V.  
AV. INSURGENTES SUR No. 35000 PISO 4  
COL. PEÑA POBRE  
TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14060

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien invitarlo a participar en el procedimiento de invitación restringida para contratar el servicio de enlace dedicado de internet para Salas Orales Penales y Centro Integral de Justicia Penal de Ciudad Valles, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río, S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia de Rioverde S.L.P., Juzgado Mixto de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tamazunchale S.L.P., Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Centro de Justicia Penal de Tancanhuitz S.L.P., Centro de Justicia Penal de Matehuala S.L.P., Juzgado Especializado en Ordenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y Procedimientos no Controvertidos en el Primer Distrito Judicial, Centro de Justicia Penal e Instalaciones de Salas Orales en la Capital, Juzgado Séptimo Penal y Tribunal Laboral, en la capital del Estado de San Luis Potosí, el presente procedimiento se realiza con el fin de transparentar el proceso y buscando garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción III, 5 párrafo tercero, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme a las siguientes:

#### BASES Y REQUISITOS

##### *I. Para los efectos de esta invitación se entenderá por:*

**El Poder:** El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Consejo:** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Bases:** Las bases y requisitos de la presente invitación.

**Proveedor:** Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación.

**Proveedor adjudicado:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.

**Servicio:** Contratar el servicio de enlace dedicado de internet para diferentes órganos jurisdiccionales que se señalan en el **Anexo I** de las presentes bases.

**Ley:** Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

En este procedimiento podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo domicilio fiscal se localice preferentemente en el estado de San Luis Potosí, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y la Ley.

Es responsabilidad de cada proveedor analizar detalladamente el contenido de estas bases a fin de elaborar su propuesta técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por El Poder.

En virtud a que es aplicable en la presente invitación la Ley, es responsabilidad de los proveedores conocer el contenido de estas disposiciones.

##### **II. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**

La propuesta deberá dirigirse al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado, y presentarse en sobre cerrado y rotulándose con el nombre del proveedor, número de invitación y fecha, en papel membretado con los mismos datos, misma que deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para ello.

